88-2020-052

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, el inciso segundo del artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, el articulo 15 numeral 17 del decreto 249 de 2009, el decreto 2209 de 1998, la resolución 2331 de 2013, el articulo 3 literales a), b) y c) modificado por la resolución n° 018 del 2014 y delegada por el literal c) del artículo 1 de la resolución 019 de 2014, con base en lo certificado por la directora regional con funciones de subdirectora

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro de Formación Turística, Gente de Mar y Servicios requiere la contratación de 40) Instructores para la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar cuarenta (40) Instructores para la Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.

Que en virtud de lo anterior,

OBJETO: Prestación de servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral, que programe el centro de formación en sus diferentes niveles y modalidades, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente, de acuerdo al anexo 2.

AUTORIZA

N° DE CONTRATOS	N° MESES A CONTRATAR	N° HORAS A CONTRATAR	VALOR CONTRATOS
40	Según Anexo 2.	-	**$1.123.043.647.oo**

Plazo de Ejecución: De acuerdo a lo establecido en el plan de contratación de instructores, sin exceder del 12 de Diciembre de 2020; previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. Y de acuerdo a la programación de los Coordinadores Académicos del SENA.
VALOR: MIL CIENTO VEINTRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($1.123.043.647.oo) M/CTE,

Autorización No. _____

Se expide en Bogotá D.C., a los

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES

Director de Formación Profesional Integral

Vo Bo y Aprobación: LORENA ALDANA PEDROZO, Directora Regional con funciones de Subdirectora.

ISO 9001 Certificado No SC-CER339681
IQNet Certificado No CO-SC-CER339681
NTCGP 1000 Certificado No GP-CER339688